AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

ADURA
ENTE,
ión del
probar
en la

2 8 MAR 1998
El smo
rritorio,

Fdo.: Miguel Madera Dobón.

INDICE:

DEFINICIONES

1.- NIVELES DE PROTECCIÓN.

2.- TIPOS DE INTERVENCIÓN.

ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CATALOGO.

FICHAS DE CATALOGO.

DEFINICIONES:

1.- NIVELES DE PROTECCIÓN.

Los elementos catalogados contarán con alguno de los niveles de protección que a continuación se definen:

Integral.

Incluye aquellos edificios que por su excepcional valor requieren la protección integral de sus componentes aportados en las etapas relevantes de sus construcción.

En los edificios con este tipo nivel de protección se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley del Patrimonio Histórico Español. (L.P.H.E).

Estructural.

Supone la protección de los componentes de composición y ornato que se señalan en el catálogo además de los relativos a la estructura y organización interior básica del edificio, (escaleras, forjados, etc).

Ambiental Singular.

Supone la existencia en el elemento de caracteres compositivos de especial interés desde el punto de vista de su diseño o de su significado cultural que señalan la oportunidad de subrayar su presencia, bien para garantizar su conservación o en su caso para que sirvan de referencia a actuaciones de rehabilitación de elementos de nivel ambiental de tipo histórico asimilable.

Arqueológico.

Se incluye con este nivel de protección los objetos muebles de interés paleontológicos y arqueológicos así como los yacimientos arqueológicos, entendiendo por tales: los lugares donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo.

2.- TIPOS DE INTERVENCIÓN.

Las intervenciones posibles en cada uno de los elementos catalogados será alguna de las que a continuación se definen:

Restauración.

Las obras de restauración constituyen el grado máximo de conservación y estarán orientadas a consolidar lo existente, recuperando las características y conceptos genuinos de la edificación y en su caso de los espacios libres, jardines, etc.

La restauración supondrá:

- Conservación de la totalidad de las partes originales.

- Supresión de elementos arquitectónicos o volúmenes impropios, añadidos y contradictorios con la edificación de acuerdo con lo previsto en el art. 39.3 de la L.P.H.E.

- Restitución de los elementos alterados o de los originales suprimidos, (tanto estructurales, como constructivos u ornamentales), evitando todo intento de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los mismos y pueda probarse su autenticidad.

- Consolidación de los elementos estructurales con sustitución de las partes no recuperables.

- Sustitución y/o recuperación de instalaciones con ajuste a las condiciones originales de la edificación.

Rehabilitación.

Se entiende por rehabilitación las obras orientadas a la conservación de todas las partes de interés existentes en la actualidad, a la mejora y adecuación de las condiciones de habitabilidad y utilización de la edificación y los espacios libres.

Los sistemas constructivos a utilizar podrán incluir nuevas tecnologías siempre que respeten y contribuyan al mantenimiento del carácter propio del edificio, su estructura y la forma del tipo edificatorio.

Cuando la obra afecte a elementos comunes, (zaguanes, patios, escaleras, etc), estos no deben sufrir alteración, tanto en sus elementos estructurales, como en los acabados y decoración

La rehabilitación podrá suponer:

- Adecuación de la tabiquería de distribución con aprovechamiento y, en su caso, reparación de la carpintería, solados y pavimentos originales, sin que se afecte a los elementos decorativos, pinturas, molduras, etc, que configuran ámbitos cuyo significado pueda desfigurar la definición del tipo edificatorio o su valor histórico.

- Sustitución de elementos estructurales, constructivos y ornamentales en mal estado.

- Supresión de elementos arquitectónicos o volúmenes impropios que supongan una evidente degradación del edificio y dificulten su interpretación histórica. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas, (art. 39.3 de la L.P.H.E.).

- Sustitución, recuperación o implantación de instalaciones, garantizando su ajuste a las condiciones originales del tipo edificatorio.

- Implantación de elementos de comunicación vertical, como escaleras o ascensores, en el interior de la edificación o en patios sin significado estructurante de la edificación, siempre que tales intervenciones no destruyan los valores históricos o la estructura y forma del tipo edificatorio, ni trasciendan a los elementos de composición volumétrica del edificio apreciables desde el espacio exterior.

- Apertura de huecos de paso de luz o ventilación en muros estructurales interiores, siempre que se justifique el mantenimiento de las características que contribuyen a la definición del tipo edificatorio o los valores históricos del edificio.

- Adaptación de huecos de planta baja en fachadas exteriores, siempre que ello no suponga destrucción de elementos de valor del ornato de la edificación, o desfiguración de sus mecanismos de composición. Tal intervención podrá permitirse siempre que se produzca el ajuste a las siguientes limitaciones:

- Los huecos mantendrán los ejes de simetría originales del edificio, o sus mecanismos de composición.

- La altura de los dinteles deberá guardar relación con la de los huecos existentes en la planta.

- El elemento de cerramiento y su carpintería se situará en el interior del hueco a una distancia del paramento de fachada no inferior a la de las carpinterías de los huecos de fachada

existentes menos profundos.

- Actuaciones en los jardines y huertos.
- Introducción de nuevos elementos arbóreos.

Reestructuración.

Se entiende por reestructuración las obras tendentes a la mejora de habitabilidad y utilización del edificio con conservación de todas las partes de interés existentes en la actualidad y demolición, (o sustitución) de cuerpos o elementos añadidos o en mal estado.

Los sistemas constructivos a utilizar podrán responder a tecnologías actuales.

La propuesta de transformación o cambio de uso estará limitada por el propio carácter del edificio.

Los proyectos de reestructuración deberán precisar los aspectos y elementos objeto de demolición y sustitución, justificando que no se suprimen elementos de valor así como las medidas técnicas necesarias.

La reestructuración del edificio podrá suponer:

- Sustitución de elementos estructurales y de distribución, que no sean objeto de protección expresa, con nuevos elementos compatibles con las fachadas existentes.
- Incorporación de nuevas escaleras y ascensores manteniendo las fachadas, así como el volumen y materiales de cubierta, las escaleras u otros elementos protegidos expresamente.
- Supresión de elementos arquitectónicos o volúmenes impropios, siempre que se actúe para reestructurar una edificación.
- Desplazamiento y/o sustitución de forjados con utilización del volumen sobre rasante.
- Adaptación y nueva apertura de huecos siempre que no se establezca protección expresa sobre alguno de estos elementos.

Investigación y Puesta en Valor

Se estará a lo dispuesto en el Título V de la L.P.H.E.

ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CATALOGO.

Los elementos que constituyen el presente catálogo son los siguientes:

- Iglesia de Santa María Magdalena.
- Ermita del Cristo de la Paz.
- Antigua almazara.
- Casa Consistorial. "El Pósito".
- Paraje con hallazgos arqueológicos.

Fdo.: Miguel Madera Romero

A continuación se incluyen las correspondientes fichas de cada uno de los elementos mencionados.

IGLESIA DE SANTA MARÍA MAGDALENA.

Obra realizada esencialmente en el siglo XVI, con reformas posteriores, en mampostería con refuerzos de granito. La capilla mayor se cubre con artesonado de madera a cuatro planos. Es de nave única, divida en tres tramos por arcos de medio punto. Originariamente su cubierta fue de madera a dos aguas, pero se sustituyó por una moderna de viguetas y ladrillo. Tiene dos portadas de medio punto, prácticamente iguales, al oeste y al norte. La fachada oeste es totalmente de sillería de granito y el resto de ellas de mampuestos con sillares en las esquinas. La fachada oeste cuenta con espadaña con dos vanos de medio punto peraltado, que corona en ángulo obtuso en cuyo vértice aparece una cruz de granito. Sobre la espadaña se halla un habitáculo moderno para el reloj.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL
TIPO DE INTERVENCIÓN	RESTAURACIÓN

FOTOGRAFÍAS:

PLANO DE SITUACIÓN:

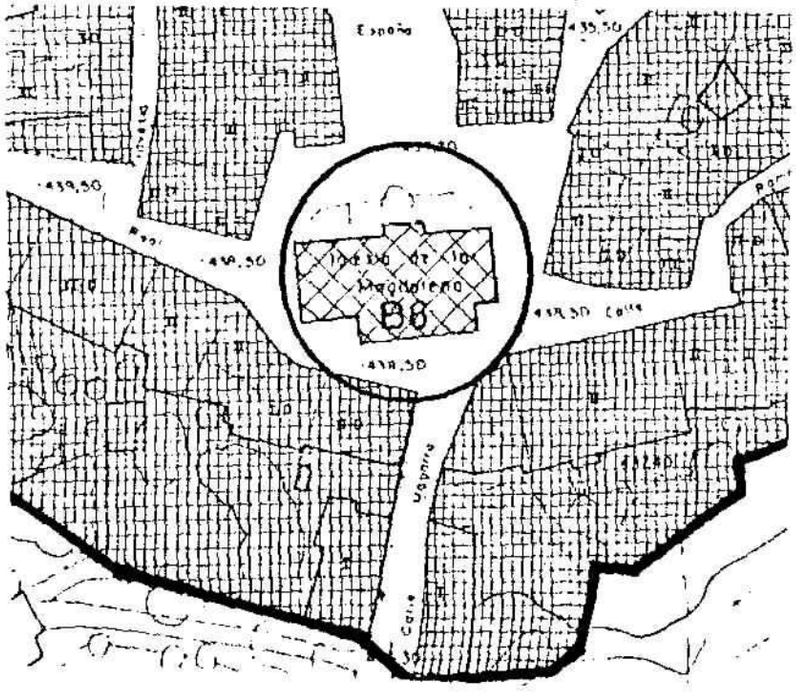

Fdo.: Miguel Madera Donoso.

ERMITA DEL CRISTO DE LA PAZ.

Pequeña edificación realizada en mampostería con refuerzos de sillar en las esquinas. Es de nave única, divida en dos tramos por un arco de medio punto y cubierta por un artesonado de madera. La capilla es más estrecha y elevada que la nave y se cubre con cúpula de ladrillo sobre pechinas y cuatro arquerías. La puerta se abre a los pies y es de medio punto. La sacristía se adosa al lado de la epístola y se cubre con tejado de madera a un agua. Sobre el arco de acceso a la capilla mayor existe una inscripción con la fecha de 1.756. En la ermita existen las imágenes del Cristo de la Paz, del XVII, de San Sebastián y de la Virgen con el niño, del siglo XVI.

NIVEL DE PROTECCIÓN	INTEGRAL
TIPO DE INTERVENCIÓN	RESTAURACIÓN

FOTOGRAFÍAS:

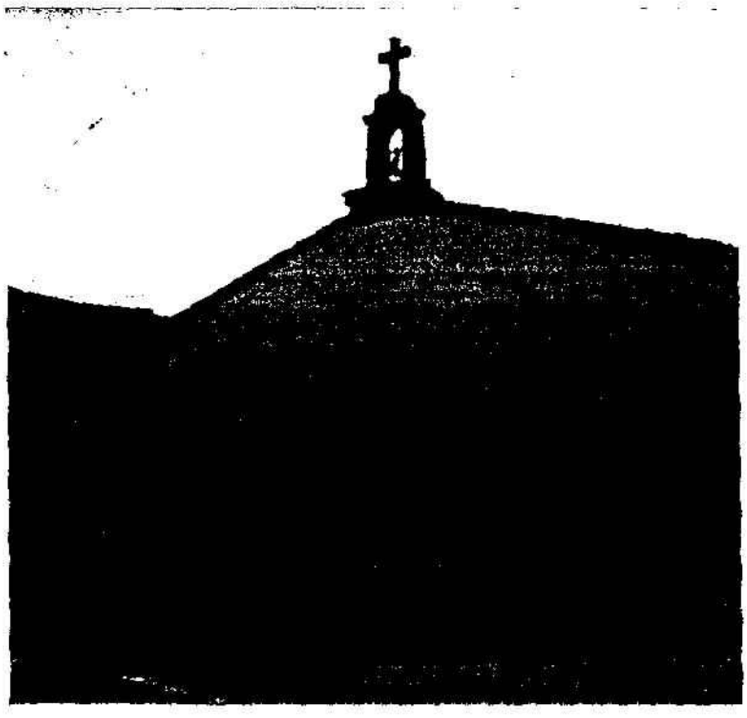

PLANO DE SITUACIÓN:

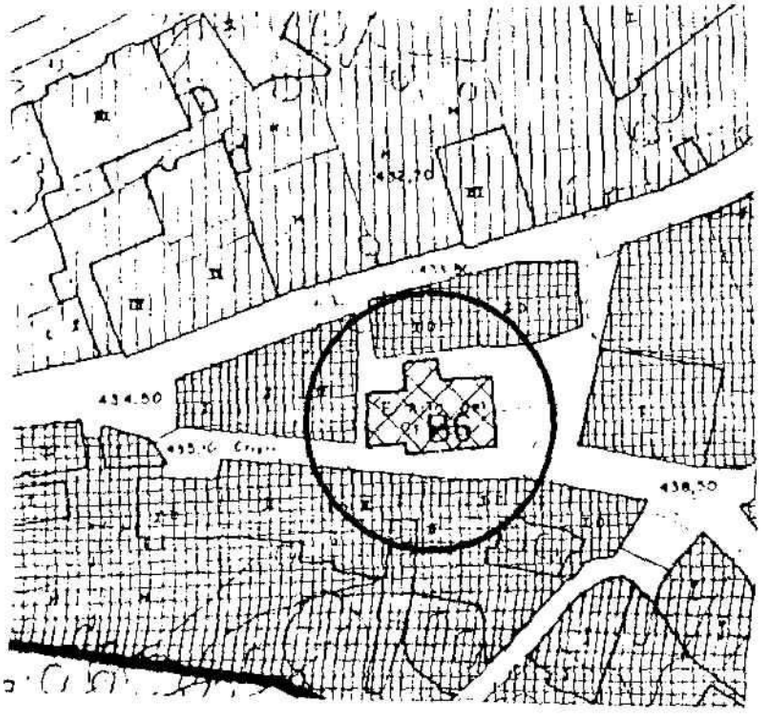

Fdo.: Miguel Madera

ANTIGUA ALMAZARA.

Construcción típicamente rural constituida por muros de mampostería y cubierta con estructura de madera. Está constituido por dos cuerpos diferenciados con cubierta a dos y cuatro aguas respectivamente. Se ubica junto al arroyo que atraviesa el casco urbano de Hernán Pérez.
Actualmente es de propiedad municipal, tras su adquisición por parte del Ayuntamiento al objeto de su posterior rehabilitación y adaptación como un museo que albergue los hallazgos arqueológicos habidos en el término municipal.

NIVEL DE PROTECCIÓN	ESTRUCTURAL
TIPO DE INTERVENCIÓN	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN

FOTOGRAFÍAS:

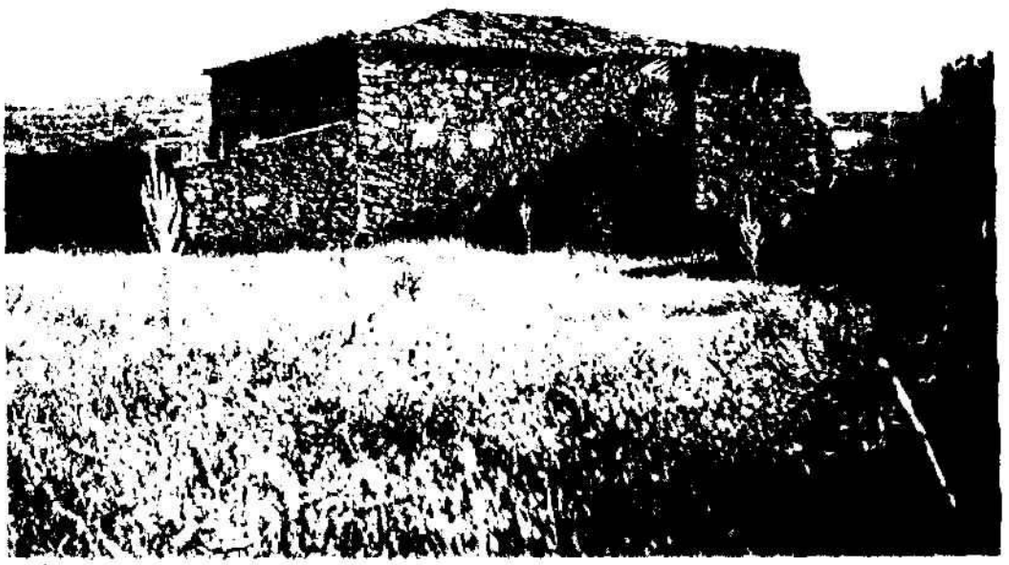

PLANO DE SITUACIÓN:

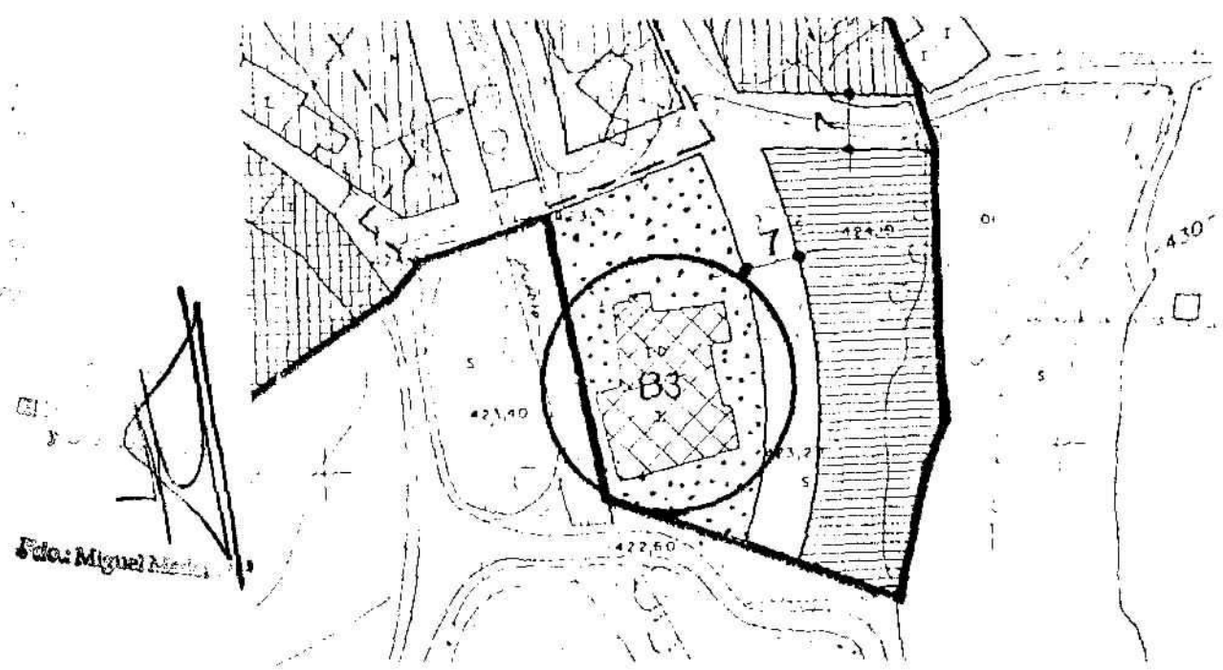

Fdo.: Miguel M

CASA CONSISTORIAL ("EL PÓSITO")

Obra del siglo XX, cuyo principal valor estriba en la ubicación sobre el espacio ocupado por un edificio conocido por el "PÓSITO", así como por la reutilización de ciertos elementos arquitectónicos como las jambas y dintel de granito con escudo en la puerta principal. En el dintel figura una inscripción con la fecha de 1 794. El nombre del Pósito tiene su raíz en una actividad vecinal de "Depósito" de dinero que allí se realizaba con el fin de ayudar a personas necesitadas en el pueblo. El edificio, dedicado a escuelas hacia 1.940, actualmente constituye la Casa Consistorial de Hernán Pérez. Cuenta con dos plantas y su sistema estructural está constituido por muros de carga y forjados unidireccionales. Sobre las dos plantas se eleva un pequeño cuerpo construido donde se ubica el reloj.

NIVEL DE PROTECCIÓN	AMBIENTAL SINGULAR
TIPO DE INTERVENCIÓN	RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN SE CONSERVARÁN JAMBAS Y DINTEL DE PUERTA PRINCIPAL

FOTOGRAFÍAS:

PLANO DE SITUACIÓN:

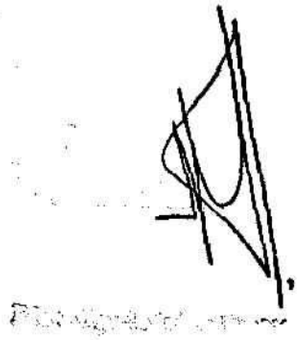

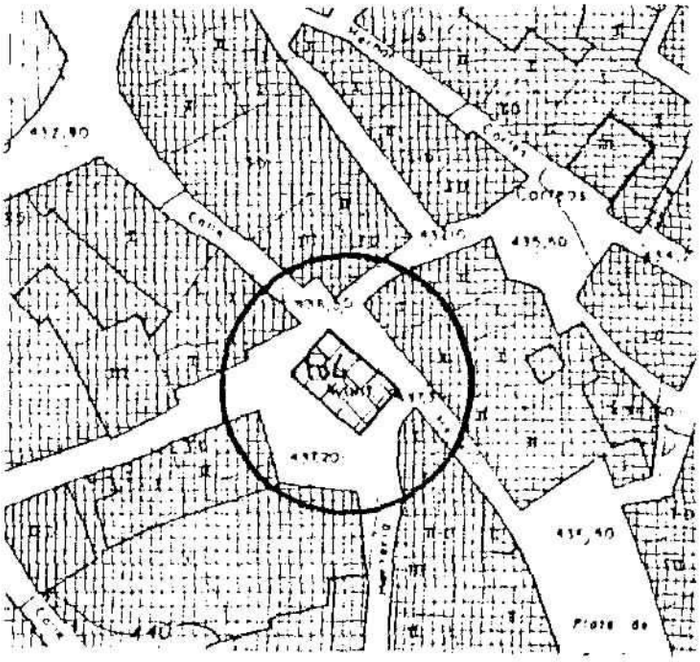

CASA CONSISTORIAL. ("EL PÓSITO")

Obra del siglo XX, cuyo principal valor estriba en la ubicación sobre el espacio ocupado por un edificio conocido por el "PÓSITO", así como por la reutilización de ciertos elementos arquitectónicos como las jambas y dintel de granito con escudo en la puerta principal. En el dintel figura una inscripción con la fecha de 1.794. El nombre del Pósito tiene su raíz en una actividad vecinal de "Depósito" de dinero que allí se realizaba con el fin de ayudar a personas necesitadas en el pueblo. El edificio, dedicado a escuelas hacia 1.940, actualmente constituye la Casa Consistorial de Hernán Pérez. Cuenta con dos plantas y su sistema estructural está constituido por muros de carga y forjados unidireccionales. Sobre las dos plantas se eleva un pequeño cuerpo construido donde se ubica el reloj.

NIVEL DE PROTECCIÓN	AMBIENTAL SINGULAR
TIPO DE INTERVENCIÓN	RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN SE CONSERVARÁN JAMBAS Y DINTEL DE PUERTA PRINCIPAL

FOTOGRAFÍAS:

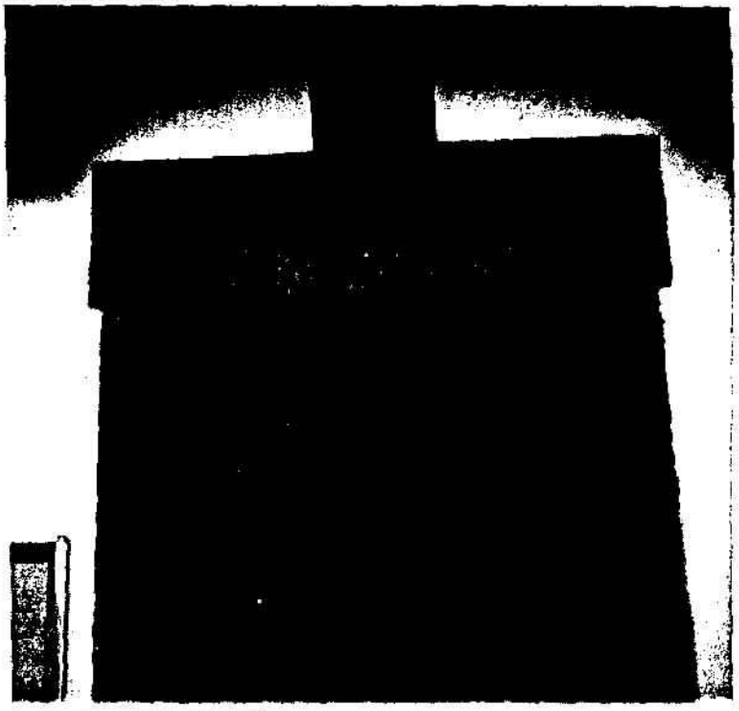

PLANO DE SITUACIÓN:

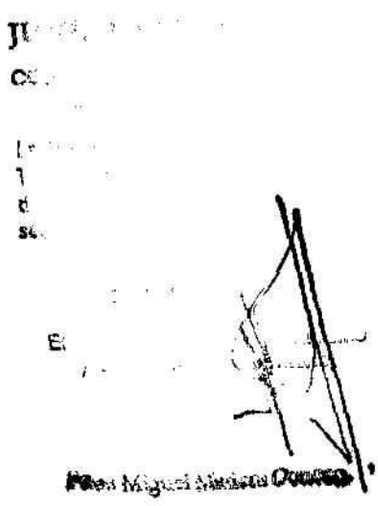

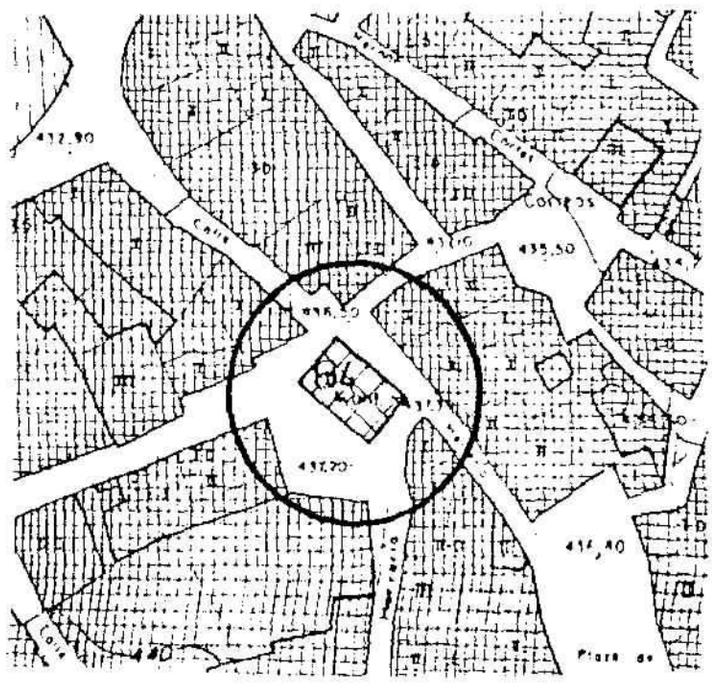

PARAJE CON HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS.

Se catalogan los terrenos en los que, según información facilitada por el Ayuntamiento de Hernán Pérez, se han encontrado restos arqueológicos de dólmenes, estelas y otros elementos prehistóricos.
A continuación se transcribe lo que al respecto se incluye en la Enciclopedia de Extremadura:

"Los restos de poblamiento más antiguos que se conocen en los alrededores de Hernán Pérez se remontan a la etapa megalítica y se concretan en una necrópolis o cementerio de dólmenes de cámara circular y corredor, de los que se han explorado al menos cuatro de ellos. Esta implantación megalítica debió ser fuerte y además perduró durante mucho tiempo, ya que se han encontrado hasta el momento siete estelas antropomorfas cuya relación con el Megalitismo parece cada día más clara.
Estas estelas, en opinión de P. Bueno, son una manifestación artística genuina de los constructores de dòlmenes y por ello las denomina estatuas-menhires. Representan a una figura humana muy esquemática con ciertos adornos y objetos grabados de naturaleza y técnica distinta a los que se observan en las estelas de guerreros. Almagro Gorbea había considerado estas estelas de Hernán Pérez como del bronce final y las asociaba a una necrópolis que allí situaba. Sin embargo parece más probable que estas estelas o estatuas sean producto de la mentalidad artística y religiosa de los constructores de dólmenes allí instalados, cuyo trasfondo cultural perviviría en la zona durante buena parte de la edad del Bronce.
Biblio.: ALMAGRO GORBEA M.J. y HERNÁNDEZ, F: La necrópolis de Hernán Pérez (Cáceres). Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano. Cáceres, 1.979. BUENO, P.: Statues-menhirs et stèles anthropomorphes de la Peninsule Ibérique. L'Antropologie 94. Paris, 1.990. (J.J.E.N.)"

NIVEL DE PROTECCIÓN	ARQUEOLÓGICO
TIPO DE INTERVENCIÓN	INVESTIGACIÓN Y PUESTA EN VALOR

PLANO DE SITUACIÓN:

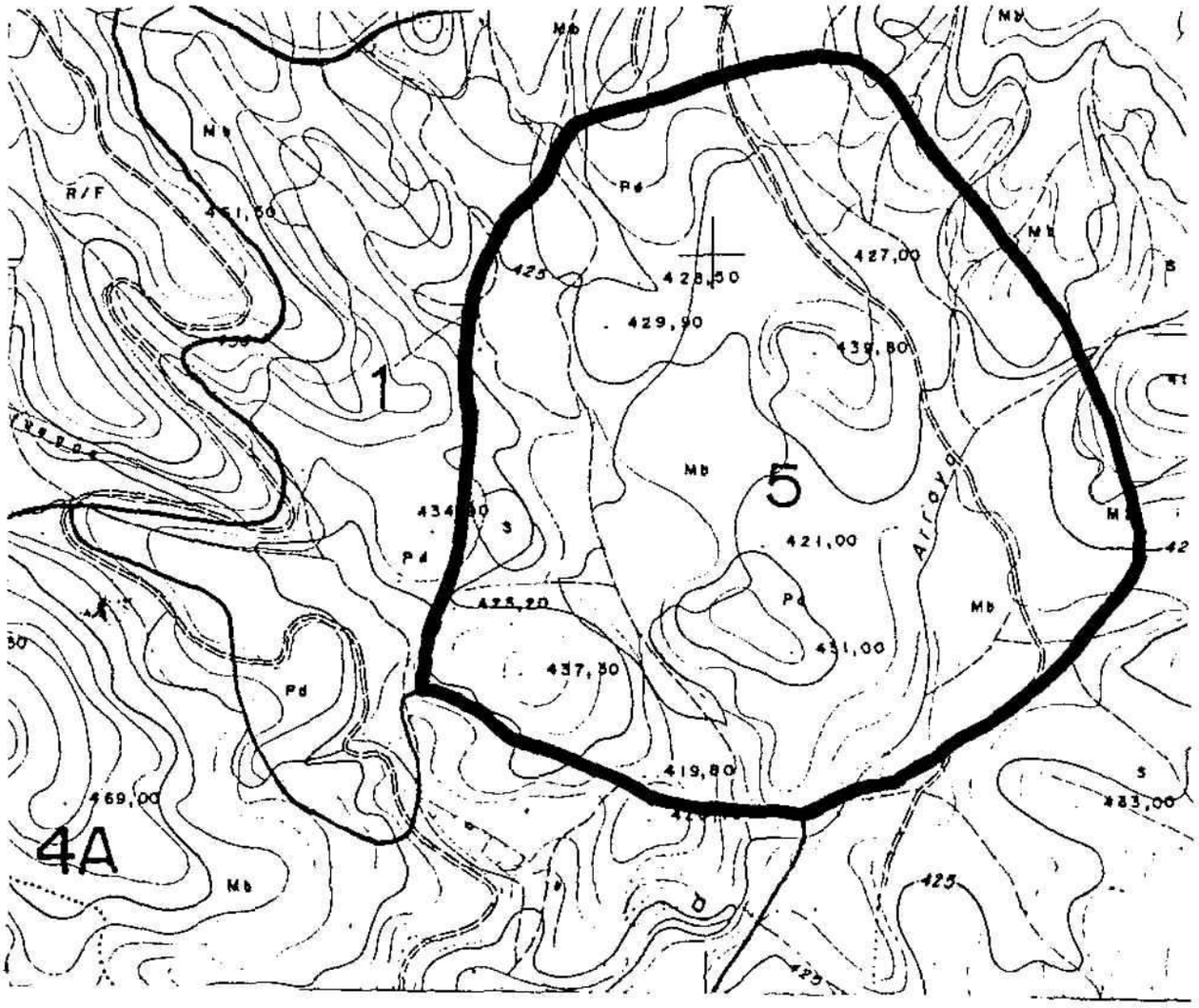

El presente documento cataloga cuatro edificios del casco urbano de Hernán Pérez y un paraje de gran valor arqueológico situado en Suelo No Urbanizable.

Cáceres a 24 de julio de 1998.

Fdo: Alfonso Bermejo Franco.